DOCUMENTOS PREVIOS

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el Decreto 4791 de 2008 y demás normas concordantes.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia ha establecido y fundamentado, que son fines esenciales del Estado, entre otros, el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma.

En virtud de lo anterior, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL, realiza esfuerzos para garantizar a la comunidad, los derechos consagrados en la Constitución Política.

En el marco de la nueva política educativa nacional plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo nacional una de las líneas importantes para el mejoramiento de la calidad de la educación, es la implementación del programa de Jornada Única. Esta política del sector educativo debe ser impulsada también por las regiones y es aquí donde deben converger todas las fuentes alternativas de recursos (regalías, cooperación, APP, recursos propios, entre otros) que permitan llevar a cabo de manera efectiva y rápida el mejoramiento de las condiciones básicas de la infraestructura educativa.

La Constitución Nacional afirma que el Estado debe velar por la calidad de la educación, garantizar la cobertura y asegurar a los menores las condiciones necesarias para el acceso y permanencia. Así mismo el Decreto 13 de 2011 del MEN define la cobertura como “el porcentaje de niños, niñas y jóvenes que se encuentran en el sistema escolar, con respecto a aquellos que están en edad de estar en él”; en ese sentido, la cobertura universal implica, además del acceso de todos los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, su permanencia en esté y la culminación de todos los niveles educativos.

El Gobierno Nacional está comprometido con el objetivo de ampliar la cobertura educativa y lograr implementar el programa de “Jornada Única” a través de la focalización de Entidades Territoriales Certificadas (ETC), Departamentos y Municipios, donde en primera instancia para la implementación de este programa, se hace necesario el aumento y mejoramiento de la infraestructura, ampliando la oferta escolar para ubicar a todos los estudiantes que asisten en la jornada de la tarde en todos los colegios de doble jornada del país.

En este eje estratégico, se reúnen los sectores enfocados en los derechos de salud y protección social, educación, cultura y deporte, lineamientos que están encaminados a brindar acciones para

que la población, pueda ser atendida con servicios de salud esenciales, con acceso a medicamentos, programas integrales de promoción y prevención, seguros y eficaces; aprovechamiento del tiempo libre, formación deportiva, educación con calidad y accesibilidad para todos, una participación plena y efectiva de la población en condiciones de vulnerabilidad y enfoque diferencial, que permita la igualdad y oportunidades de liderazgo.

En el sector de Educación, se han tenido en cuenta factores como la permanencia, la cobertura y la continuidad. Especialmente buscando garantizar que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, encuentren en los procesos formativos, un camino firme para consolidar un proyecto de vida estable, acorde con una apuesta de educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural.

La Educación es un medio fundamental para superar las desigualdades, atender de manera integral a la población menor de edad, protegerla de las violencias, reducir los analfabetismos, acercarlos desde las tecnologías de la información a la investigación científica.

A través de la implementación de estrategias territoriales para fortalecer las acciones de atención escolar, el gobierno local y el cuerpo docente promueve la movilización y gestión territorial, la educativa comunitaria en el marco de la transformación “Seguridad Humana y Justicia social”.

La educación constituye la piedra angular para impulsar el desarrollo de una sociedad en todos sus aspectos: sociales, culturales y productivos. En el contexto del municipio del Miranda Cauca, su importancia se hace evidente, pues se reconoce como un eje fundamental para fomentar el progreso local. En este sentido, se considera que invertir en educación no solo enriquece el capital humano de la comunidad, sino que también potencia las oportunidades de crecimiento y mejora la calidad de vida de sus habitantes. Por tanto, se reconoce la educación como un pilar fundamental sobre el cual construir el futuro del municipio y apostar por su desarrollo integral.

En el sector de la Educación el municipio de Miranda Cauca, hace parte de los 41 Municipios no certificados en el sector Educación del Departamento del Cauca que presta los servicios de Educación en el Nivel de educación básica y media.

Por consiguiente, es crucial destacar que para la actualización del PEM se requiere una estrecha articulación con las entidades administrativas departamentales, con el propósito de fortalecerlo mediante la participación de los actores locales y la comunidad educativa del municipio. Este enfoque colaborativo permitirá abordar de manera más efectiva las necesidades y desafíos educativos específicos del municipio de Miranda (cauca), garantizando así una planificación más integral y adaptada a la realidad local.

Dicha infraestructura focalizada principalmente en realizar obras de construcción y mejoramiento con el fin de mitigar las afectaciones antes expuestas. Con base en los planteamientos expuestos anteriormente, se requiere, por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL, la inversión de recursos para realizar el proceso de MEJORAMIENTO Y ADECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL.

2. ANALISIS DEL SECTOR.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del sector, publicada por CCE (Colombia Compra eficiente).

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de obra pública: ***"SERVICIO MANTENIMIENTO DE PLANTA FISICA, ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DE LAS CINCO (05) SEDES EDUCATIVAS DE LA IE. TECNICO EL ORTIGAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA), PROYECTO QUE SE REALIZARA CON RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA) A TRAVES DE RESOLUCION No.0905 DE 2025 Y RESOLUCION No.1113 DE 2025",*** actividades de la construcción que se encuentran ubicados en el sector secundario de la economía, el cual se define como "el sector de la economía que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo, es decir, productos que serán utilizados en otros ámbitos del sector secundario."

A partir de lo anterior, es claro que la construcción se encuentra en el sector secundario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional.

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la ingeniería se encuentraregulada en la ley 842 de 2003, la cual dispone:

"ARTÍCULO 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA. *Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial yen general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.*

ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. *Para los efectos de la presente ley, seentiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:*

> ***a)*** *Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administraciónde construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad;*
> ***b)*** *Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticas, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos,geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e*

hidrológicos;
(…)

ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN*. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.".* (…)

2.1.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

Persona Jurídicas: Los posibles oferentes deberán estar debidamente inscritos en la Cámara de Comercio como persona jurídica, es decir tener certificado de existencia y representación Legal.

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 842 de 2003 el contratistapersona natural deberá acreditar título de INGENIERO CIVIL, estar debidamente inscrito en el registro profesional respectivo, para lo cual deberá allegar el respectivo título, tarjeta profesional y la constancia de vigencia de la matricula expedida por el Consejo profesional respectivo.

2.2. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

En cumplimiento de lo previsto en Artículo 2.2.1.1.1.6. 1 del Decreto 1082 del 2015, donde se establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapade planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contrataciónde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

El presente análisis del sector está enfocado en la necesidad de la ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL***, relacionada con adelantar el proceso de selección que permita realizar contratación de una persona natural o jurídica que realice el **mantenimiento**, ***mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa de la institución educativa Técnico el Ortigal.*** Se realizará siguiendo los lineamientos de la Guía de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente para adelantar el análisis del sector. Para cumplir con este objetivo, se debe conocer y entender cómo y cómo funciona el sectory los posibles oferentes que pueden satisfacer la necesidad identificada (…)

Ver documento denominado ***"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN"*** realizado de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Experiencia General

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, se exigirá: oferente debe tener

inscrito en el RUP, un (01) contrato de obra debidamente ejecutados y liquidados al momento del cierre del proceso, cuyo objeto sea la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NO RESIDENCIAL. Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia general, deberán contener cada uno, un mínimo de cinco (05) códigos clasificados en el RUP que se indican a continuación:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
2	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
4	72121400	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
5	81101500	Ingeniera civil y arquitectura

Además, el valor de cada uno de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SMMLV.

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes anterior es válido hasta el 7 de abril, la entidad contratante admite la presentación del Registro Único de Proponentes con información técnica y financiera verificada en el año 2023.

En caso de consorcios o uniones temporales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia requerida.

En caso de que la experiencia que pretenda acreditarse haya sido obtenida como integrante de un consorcio o unión temporal, dicha experiencia será tenida en cuenta en proporción al porcentaje de participación dentro de la figura plural.

Experiencia Específica del proponente

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar experiencia específica (CON DOS (2) CONTRATOS), que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance, el mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción y/o adecuación de infraestructura educativa y cuyo valor ejecutado sumados sea igual o superior al 100% presupuesto oficial de la presente contratación, expresados en SMLMV VIGENTES, a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos.

Los contratos que se presenten para acreditar la experiencia específica, deberán ser diferentes a los presentados para acreditar la experiencia general.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de los contratos junto con las actas de

liquidacióno actas de recibo final o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción, expedidas por lasentidades contratantes en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización y liquidación (si aplica) de los mismos.

En caso de consorcios o uniones temporales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia requerida, siempre y cuando el porcentaje de participación de aquel integrante que no acredite experiencia, no sea mayor al 20%.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES Y/O MIPYME

Con el propósito de adoptar medidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se determina la aplicación de criterios habilitantes diferenciales relacionados con la capacidad financiera y capacidad organizacional, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial.

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015 adicionados porel Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad Incluirá condiciones habilitantes diferenciales en la capacidad financiera y organizacional para Incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres condomicilio en el territorio nacional y MiPymes domiciliadas en Colombia.

2.3. ANÁLISIS DESDE LO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

Los análisis financiero y organizacional son un conjunto de principios que tiene como finalidad evaluar la situación financiera y organizacional actual y pasada de las empresas o personas naturales que ejercen una actividad, así como los resultados de sus operaciones, con el objetivo básico de realizar una estimación sobre su situación y los resultados futuros.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas mínimas condicionesque reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de los diferentes índices.Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. (…)

Ver documento denominado ***"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN"*** realizado de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

INDICES DEL PROCESO	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJ O
	Menor o igual a 0,03	Mayor o igual a 25	Mayor a igual a 80.	Mayor o igual a 0,10	Mayor o igual a 0,10	100%

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO CONTRACTUAL:

"SERVICIO MANTENIMIENTO DE PLANTA FISICA, ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DE LAS CINCO (05) SEDES EDUCATIVAS DE LA IE. TECNICO EL ORTIGAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA), PROYECTO QUE SE REALIZARA CON RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA) A TRAVES DE RESOLUCION No.0905 DE 2025 Y RESOLUCION No.1113 DE 2025."

3.1.1. **CLASIFICACION UNSPSC:**

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
2	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
4	72121400	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
5	81101500	Ingeniera civil y arquitectura

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades de obra:

CUADRO DE CANTIDADES

	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA				
	NIT: 891500841-6				
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				
OBRAS DE ADECUACIÓN Y ENLUCIMIENTO PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL SEDE PRINCIPAL				
1,1	DESMONTE CIELO FALSO EXISTENTE + ESTRUCTURA	M2	187		
1,2	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	213		
2	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL SEDE ESCUELA EL ORTIGAL**				
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS SANITARIOS	UND	8		
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS LAVAMANOS	UND	12		
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS ORINALES	UND	4,00		
2,4	SUMIISTRO E INSTALACION ACCESORIOS TANQUE	UND	1		
2,5	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	235		
2,6	VINILO CIELO FALSO	M2	195		
2,7	DEMOLICIÓN REPELLO	M2	13,5		
2,8	REPELLO MURO 1:3	M2	7		
2,9	ESTUCO PLASTICO MURO (PASTA)	M2	7		
2,10	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	12		
3	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL SEDE ESCUELA TULIPAN**				
3,1	DESMONTE CIELO FALSO EXISTENTE + ESTRUCTURA	M2	16		
3,2	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	16		
3,3	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	300		
3,4	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	34		
3,5	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	2,6		
3,6	ESMALTE REJAS- VENTANAS	M2	9		
4	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL SEDE ESCUELA LINDOSA**				
4,1	DESMONTE CIELO FALSO EXISTENTE + ESTRUCTURA	M2	31,573		
4,2	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	31,5		
5	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL SEDE TIERRADURA**				
5,1	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	335,2		

Hace parte integral de este estudio previo anexo denominado ***"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DECONSTRUCCIÓN" (VER ANEXO).***

3.3. MATERIALES.

El PROPONENTE bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se va a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes para su ejecución.

El costo de todos los acarreos de los materiales pétreos utilizados en el mejoramiento de las sedes educativas, como tuberías, carpintería metálica y de madera, y materiales en general, deberá incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos.

En los materiales donde el APU no estima transporte, se debe a que dentro del precio del material seencuentra incluido dicho valor.

3.4. EQUIPO DE TRABAJO.

El proponente deberá acreditar el siguiente equipo mínimo de trabajo:

CUADRO EQUIPO REQUERIDO.

Cargo	Perfil profesional	Experiencia general	Experiencia específica
Director de obra – dedicación 50%	Ingeniero civil o Arquitecto especialista en construcción	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Director de obra y/o contratista en tres (3) proyectos de infraestructura no residencial y certificar curso de trabajo seguro en alturas.
Residente de obra – dedicación 100%	Ingeniero civil o Arquitecto especialista en construcción	Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Residente de obra en tres (3) proyectos de construcción, infraestructura no residencial y certificar curso de trabajo seguro en alturas.
Profesional SST – dedicación 50%	Profesional de la ingeniería o Arquitectura y/o profesional en SST y/o administrador SST	Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la licencia profesional	SST de obra en tres (3) proyectos de construcción, de infraestructura no residencial y certificar curso de trabajo seguro en alturas.
Maestro de obra y/o técnico en construcción	Poseer matrícula COPNIA como maestro de obra y/o CAP	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula	Maestro de obra y/o técnico en construcción en tres (3) proyectos de construcción, de infraestructura no residencial y certificar curso de trabajo seguro en alturas.

El proponente deberá presentar para los anteriores integrantes del equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención firmada en original, en la cual el profesional manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el anexo suministrado por la entidad.
- Copia de la matrícula profesional correspondiente y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA o del consejo que corresponda.
- Hoja de vida.
- Las certificaciones laborales o de experiencia, las cuales deben indicar el cargo ocupado dentro del equipo de trabajo, fecha de inicio y la fecha de terminación. Las certificaciones podrán ser expedidas por la entidad contratante, se deberá anexar las actas de recibo final o liquidación del contrato para el cual prestó servicios el profesional propuesto. No se admitirán auto certificaciones.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación, aquella que esté demostrada.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no ser tenido en cuenta dicho miembro para ninguno de los proponentes que lo hayan presentado como miembro.

Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, (pregrado o posgrado), estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, en especial el diseño técnico, la propuesta y el contrato.
2. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la construcción, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.
3. Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.

4. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento al cronograma de obra.
5. El CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
6. Corresponde al CONTRATISTA la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.
7. EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de SUPERVISOR, durante el desarrollo de la obra.
8. Incorporar la provisión de bienes y servicios de por lo menos el 5% por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; en los términos dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
9. En busca tener un esquema de protección (PEMP) del bien inmueble, el contratista deberá tener un profesional Arqueología y/o antropología, por si llega a ser necesario en la intervención de la obra.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de óptima calidad y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras que trata el presente proceso de selección. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

La Institución Educativa Técnico el Ortiga, no aceptará ningún reclamo del contratista, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:

1. La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones.

2. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el pliego. Para tal fin la SUPERVISION llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista.
3. El CONTRATISTA deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el SUPERVISOR y/o supervisor del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones.
4. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el supervisor.
5. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.
6. EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.

Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal: El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

4.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL.

a. Realizar el pago de las obras debidamente ejecutadas, en los términos acordados en la forma depago y recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
b. Designar la supervisión y ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objetocontratado, en los términos de los artículos 82 y ss. de la Ley 1474 de 2011.
c. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución de obra será de treinta (30) días, desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución.
NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publica en la sección 7- "Ejecución del contrato-Documentos de ejecución del contrato".

6. **TIPOLOGÍA DEL CONTRATO.** Contrato de Obra Pública.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El Contrato será ejecutado en la ***Institución Educativa Técnico el Ortigal en las siguientes sedes: ESCUELA EL ORTIGAL, ESCUELA TULIPAN, ESCUELA LINDOSA, TIERRADURA Y SEDE PRINCIPAL DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL.*** Domicilio Contractual: Municipio de Miranda – Cauca.

8. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:** El presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en la suma **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO $ 58.475.978 AIU INCLUIDO**, incluido costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato de conformidad con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LOS ITEMS A CONTRATAR

	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA				
	NIT: 891500841-6				
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				
	OBRAS DE ADECUACIÓN Y ENLUCIMIENTO PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL SEDE PRINCIPAL**				
1,1	DESMONTE CIELO FALSO EXISTENTE + ESTRUCTURA	M2	187	$ 9.269	$ 1.730.800
1,2	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	213	$ 97.160	$ 20.695.080
			Total Directos		**$ 22.425.880**
			A	20%	$ 4.485.176
			I	1%	$ 224.259
			U	5%	$ 1.121.294
			IVA sobre U	19%	$ 213.046
			Total Indirectos		**$ 6.043.775**
			Total Proyecto		**$ 28.469.655**
2	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL SEDE ESCUELA EL ORTIGAL**				
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS SANITARIOS	UND	8	$ 84.068	$ 672.544
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS LAVAMANOS	UND	12	$ 149.890	$ 1.798.680
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS ORINALES	UND	4,00	$ 217.538	$ 870.152
2,4	SUMIISTRO E INSTALACION ACCESORIOS TANQUE	UND	1	$ 149.890	$ 149.890
2,5	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	235	$ 11.674	$ 2.743.390
2,6	VINILO CIELO FALSO	M2	195	$ 19.857	$ 3.872.115
2,7	DEMOLICIÓN REPELLO	M2	13,5	$ 9.292	$ 125.442
2,8	REPELLO MURO 1:3	M2	7	$ 31.366	$ 219.562
2,9	ESTUCO PLASTICO MURO (PASTA)	M2	7	$ 16.225	$ 113.575
2,10	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	12	$ 15.029	$ 180.348
			Total Directos		**$ 10.745.698**
			A	20%	$ 2.149.140
			I	1%	$ 107.457
			U	5%	$ 537.285
			IVA sobre U	19%	$ 102.084
			Total Indirectos		**$ 2.895.966**
			Total Proyecto		**$ 13.641.664**
3	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL SEDE ESCUELA TULIPAN**				
3,1	DESMONTE CIELO FALSO EXISTENTE + ESTRUCTURA	M2	16	$ 9.269	$ 148.304
3,2	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	16	$ 97.160	$ 1.554.560
3,3	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	300	$ 11.674	$ 3.502.200
3,4	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	34	$ 4.123	$ 140.182
3,5	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	2,6	$ 15.029	$ 39.075
3,6	ESMALTE REJAS- VENTANAS	M2	9	$ 26.699	$ 240.291
			Total Directos		**$ 5.624.612**
			A	20%	$ 1.124.922
			I	1%	$ 56.246
			U	5%	$ 281.231
			IVA sobre U	19%	$ 53.434
			Total Indirectos		**$ 1.515.833**
			Total Proyecto		**$ 7.140.445**
4	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL SEDE ESCUELA LINDOSA**				
4,1	DESMONTE CIELO FALSO EXISTENTE + ESTRUCTURA	M2	31,573	$ 9.269	$ 292.650
4,2	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	31,5	$ 97.160	$ 3.060.540
			Total Directos		**$ 3.353.190**
			A	20%	$ 670.638
			I	1%	$ 33.532
			U	5%	$ 167.660
			IVA sobre U	19%	$ 31.855
			Total Indirectos		**$ 903.685**
			Total Proyecto		**$ 4.256.875**
5	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL SEDE TIERRADURA**				
5,1	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	335,2	$ 11.674	$ 3.912.832
			Total Directos		**$ 3.912.832**
			A	20%	$ 782.566
			I	1%	$ 39.128
			U	5%	$ 195.642
			IVA sobre U	19%	$ 37.172
			Total Indirectos		**$ 1.054.508**
			Total Proyecto		**$ 4.967.340**
	VALOR COSTOS DIRECTOS				**$ 46.062.212**
	A			20%	$ 9.212.442
	I			1%	$ 460.622

9. FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa Técnico el Ortigal, pagará el contrato de la siguiente manera:

1. Se otorgará un anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y jurídicos por parte de la Institución Educativa.
2. El 60% restante serán pagados por medio de actas parciales que se elaborarán de acuerdo con las cantidades de obras ejecutadas por el sistema de precios unitarios, las cuales deberán ser autorizadas y aprobadas por la interventoría y/o supervisión.
3. El último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser por un valor menor del diez por ciento (10%) del valor del contrato y debe ir acompañada del informe final de Interventoría, donde se certifique el recibo a satisfacción de la construcción, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el Contratista.
4. En forma previa a la autorización de cada pago y de la entrega del anticipo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.
5. Para que se haga efectivo el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato de obra está definido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

“Son contratos de obra los que celebren las entidades para la construcción mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea a la modalidad de ejecución y pago”

De otra parte, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

2. Selección abreviada. (…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Finalmente es oportuno indicar que el Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes

continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

De conformidad con lo anterior, en el caso de La institución educativa, la menor cuantía es de hasta $364.000.000 (hasta 280 SMLMV), por lo tanto, el presente proceso de selección por no exceder la menor cuantía de la entidad, se debe tramitar como una selección abreviada, toda vez el valor estimado de la presente contratación es de suma **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO $ 58.475.978 AIU INCLUIDO**, inferior a 280 SMLMV.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidadde selección (selección abreviada de menor cuantía), la entidad tendrá en cuenta **la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas,** por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Valor de la propuesta económica	50
Equipo de Trabajo (factor calidad)	10
Experiencia adicional equipo de trabajo	20
Visita de obra	6
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	2
MiPymes	2
TOTAL	**100**

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Lo anterior de

conformidad con el artículo 58de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten. Los documentos que acrediten la situación indicada en este inciso deben ser aportados con la propuesta inicial, considerando la naturaleza del hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

PRECIO DE LA PROPUESTA (50 PUNTOS)

La institución educativa Técnico el Ortigal, solo realizará la verificación y corrección aritmética de las propuestaseconómicas presentadas por los proponentes, originadas por:

1. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
2. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

3. El error por corrección aritmético admisible será máximo del 0,5%
4. La propuesta económica corregida se ajustará al peso.

A partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo **CINCUENTA PUNTO (50)** puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica
La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con lassiguientes alternativas:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil posterior al cierre del proceso de selección; es decir la que se publique en la tarde del

siguiente día hábil. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (inclusive)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana\ (V1; V2. . ; \dots Vm)$$

Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |\underline{Me - Vi}|\} * Puntaje\ máximo]$$
$$Me$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}|\} * Puntaje\ máximo]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factorde calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Donde:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

- V_1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{|MG - V_i|}{MG}))$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el

promediosimple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

i. V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
ii. $\bar{X}$ Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
iii. $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ máximo * (1 - (\bar{X}_B - V_i)) \quad Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X}_B$$

Donde:

- $\bar{X}_B$ Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}$$

V_i

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTOR CALIDAD - EQUIPO DE TRABAJO (10 PUNTOS)

El contratista deberá mantener como mínimo el personal indicado en el numeral 16.2 del estudio previo. Sin embargo, para efectos de calificación, se verificará la experiencia adicional del equipo de trabajo:

Cargo	Perfil profesional	Experiencia general	Experiencia específica
Director de obra – dedicación 50%	Ingeniero civil o Arquitecto especialista en construcción	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Director de obra y/o contratista en tres (3) proyectos de infraestructura no residencial y certificar curso de trabajo seguro en alturas.
Residente de obra – dedicación 100%	Ingeniero civil o Arquitecto especialista en construcción	Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Residente de obra en tres (3) proyectos de construcción, infraestructura no residencial y certificar curso de trabajo seguro en alturas.
Profesional SST – dedicación 50%	Profesional de la ingeniería o Arquitectura y/o profesional en SST y/o administrador SST	Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la licencia profesional	SST de obra en tres (3) proyectos de construcción, de infraestructura no residencial y certificar curso de trabajo seguro en alturas.
Maestro de obra y/o técnico en construcción	Poseer matrícula COPNIA como maestro de obra y/o CAP	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula	Maestro de obra y/o técnico en construcción en tres (3) proyectos de construcción, de infraestructura no residencial y certificar curso de trabajo seguro en alturas.

El interesado deberá presentar para el equipo mínimo de trabajo los siguientes documentos que

demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención firmada de forma manuscrita original y posteriormente escaneada, o electrónica o digital en los términos de la Ley 527 de 1999, por cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo que van a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto.
- Fotocopia del Diploma Profesional, según el caso.
- Vigencia de la matrícula profesional cuando se requiera.
- Certificaciones Laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica de participación en proyectos con indicación de tiempo de inicio y de finalización, las cuales deben provenir de la entidad contratante.

EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (20 PUNTOS)

Para efectos del otorgamiento de puntaje, se tendrán en cuenta las siguientes certificaciones adicionales de experiencia del equipo detrabajo, adicional a la exigida como mínimo habilitante:

CARGO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA	Dos certificaciones	1
	Tres certificaciones	2
	Cuatro certificaciones	2
RESIDENTE DE OBRA	Una certificación	1
	Dos certificaciones	2
	Tres o más certificaciones	2
MAESTRO DE OBRA	Una certificación	1
	Dos o más certificaciones	4
Componente ambiental y SST	Una certificación	1
	Dos o más certificaciones	4

El proponente deberá presentar para los anteriores integrantes del equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención con firma (original) de cada uno que van a presentar en la propuesta, en la cualmanifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, según el anexo suministrado por la entidad.
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia de los documentos que acrediten la formación y/o los conocimientos en albañilería y/o construcción.
- Copia del contrato y/o Certificaciones que acrediten la experiencia específica que contenga, objeto,cuantía, fecha de inicio y de finalización. Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante.

Si no se aportan los anteriores documentos en relación con los miembros de equipo de trabajo propuestos, no se asignará puntaje por el respectivo miembro del equipo de trabajo.

NOTA: Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior sin perjuicio que se descubra suplantación o falsificación en uno de los ofrecimientos, evento en el cual la propuesta será rechazaday se compulsarán copias a la fiscalía general de la Nación para lo de su

competencia.

VISITA DE OBRA (6 puntos)

Se programará visita técnica de reconocimiento de las obras a intervenir, la visita no será obligatoria, pero si generará ponderación. El contratista deberá garantizar el reconocimiento del sitio de ejecución de obras, mediante la realización de las actividades específicas en las condiciones técnicas exigidas dentro del objeto del presente proceso, además amparado en la Ley 1229 de 2008, la visita debe ser realizada por un ingeniero civil o arquitecto con tarjeta profesional vigente, este debe ostentar la calidad de representante legal en caso de personas jurídicas o formas asociativas, o la de personal natural de acuerdo al caso.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacional ocon Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarsepor una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado porestos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin quesea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definirsi aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacionalasí lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del ANEXO 6A Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del ANEXO

6A – Promociónde Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	CEMENTO GRIS	2024-07-03	2025-07-03	2523290000	19,01%	10

11.1. Promoción de servicios nacionales o contrato nacional.

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del anexo 6 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el anexo 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del ANEXO 6A – Promociónde Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comercialesaplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional,en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno

de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. Asu vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 6A – Promoción de ServiciosNacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios

Nacionales o Trato Nacional.

11.2. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en elexterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de EducaciónNacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el ANEXO 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesionalde origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o conTrato Nacional.

El ANEXO 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportadopor los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del ANEXO 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el ANEXO 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntajepor el factor de promoción de servicios nacionales o trato nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos (2) puntos al Proponente que acredite la calidad de

emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida en el Decreto 1860 de 2021. Si el Proponente debió subsanar dichos documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma.

MIPYMES (2 PUNTOS)

En La Entidad asignará un puntaje de dos (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MIPYME colombiana de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga puntaje por este concepto deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

A continuación, se adjunta matriz como anexo que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Prioridad**
8	Especifico	Interno	Ejecución		Por fallos o daños en plataforma tecnológica de datos y elementos tecnológicos, lo cual generará impedimentos, retrasos en el cumplimiento parcial del contrato y/o perdida de información.	Incumplimiento parcial del contrato-perdida de información – retrasos en la ejecución por avería en elementos tecnológicos.	1-Raro	1-	2- Riesgo Bajo	Bajo

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	INSTITUCION EDUCATIVA	Verificación periódica el cumplimiento del objeto contractual, realizando objetivamente las actas parciales de ejecución o avances de obra entre supervisor o superviso y contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verificará avances de obra para realizar respectivas actas.	Semanal.
2	INSTITUCION	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	SPI	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados por el contratista y exigidos en el pliego de condiciones	Etapa precontractual y cada vez que se presente la necesidad.
3	INSTITUCION	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor y Grupo de contratación	Revisión de la minuta contractual e Informe de ejecución	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	INSTITUCION EDUCATIVA	Verificación cuidados del Certificado de disponibilidad presupuestal y el concepto de vida.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	SPI	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Etapa precontractual.
5	INSTITUCION EDUCATIVA	Definir un correcto objeto contractual y obligaciones contractuales	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (SPI)	Analizar la necesidad de la Institución Educativa, para así realizar una buena calificación del objeto contractual y sus obligaciones, como también la necesidad concreta de obras requeridas en el lugar de ejecución.	Etapa precontractual (objeto) – cuando se presente la necesidad (obligaciones)

6	CONTRATISTA	El contratista debe de disponer un plan de contingencias para llevar a cabo la ejecución del mismo, con la plena aprobación del contratante.	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Contratista	El contratista justificará la ejecución del contrato en sitios diferentes a los programados en zonas en donde por causas de la naturaleza no se pudiesen realizar, y de esta manera propender en llevar a cabo la ejecución del contrato en otros tramos de obra	Cada vez que se presente la necesidad.	

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	CONTRATISTA	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de realizar actividades de ejecución del contrato en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos, suspensiones, prorrogas o dificultades en su ejecución.	1-Improbable	2-insignificante	3-Bajo	No	Contratista	El contratista informará al interventor o supervisor la realización de planes de contingencia en el evento que se presente una situación social que afecte el cumplimiento de una o varias obligaciones contractuales	Cada vez que se presente la necesidad.

Otros Riesgos:

RIESGO	%	ASIGNACIÓN

Obras adicionales necesarias	100%	INSTITUCION EDUCATIVA
Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	100%	CONTRATISTA
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	100%	CONTRATISTA quien debe además cubrir parte del riesgo mediante garantía
Incumplimiento de subcontratistas	100%	CONTRATISTA
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	100%	CONTRATISTA quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Daños a terceros	100%	CONTRATISTA, que debe trasladar el riesgo mediante garantía
Defectos en la calidad o estabilidad de la obra	100%	CONTRATISTA, que debe trasladar el riesgo mediante garantía
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	100%	CONTRATISTA
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista siendo tal actividad objeto del contrato	100%	CONTRATISTA, a quien La Institución Educativa, podrá llevar a un punto de no pérdida siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	100%	CONTRATISTA, a quien La Institución Educativa, podrá llevar a un punto de no pérdida siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
Variaciones en el costo de los materiales	100%	CONTRATISTA, a quien la Institución Educativa, podrá llevar a un punto de no pérdida siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
Mora en el pago por parte de la Institución Educativa.	100%	INSTITUCION EDUCATIVA
Obtención de seguros u otras garantías	100%	CONTRATISTA
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo	100%	INSTITUCION EDUCATIVA
Riesgo ambiental por gestión de licencia	100%	INSTITUCION EDUCATIVA
Riesgo por violación de licencia ambiental	100%	CONTRATISTA

Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	100%	CONTRATISTA
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	100%	INSTITUCION EDUCATIVA

13. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

13.1. Garantía de seriedad de la oferta.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: La Institución Educativa Técnico el Ortigal.
- Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: dos (2) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

13.2. Garantía única de cumplimiento.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a Continuación se precisan:

1. Cumplimiento, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y dos (2) meses más.
2. Manejo y correcta inversión del anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del mismo, y dos (2) meses más.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años Mas.
4. Calidad y estabilidad de las obras, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la institución educativa.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

13.3. Responsabilidad civil extracontractual.

Por una suma equivalente por valor de 200 SMLMV, con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, por el término de duración del mismo y dos meses más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

14. SUPERVISIÓN

La Institución Educativa Técnico el Ortigal, supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del señor Rector: CESAR AUGUSTO NORIEGA AGUDELO – DIRECTIVO DOCENTE/DIRECTOR RURAL, o quien haga sus veces o a quien se designe. Las partes acuerdan, que La Institución Educativa Técnico el Ortigal podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

15. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

ALIANZA PACIFICA	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO

CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplican únicamente el acuerdo de la Decisión 438 de 1998 de la Secretaría de la CAN y TRIANGULO NORTE, por lo tanto, a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

Para constancia se firma en el mes de Octubre del 2025.

(Original firmado)
Mg. CESAR AUGUSTO NORIEGA AGUDELO
Rector institución educativa Técnico el Ortigal
Miranda Cauca